

Índice de Nivel de Actividad Registrada

A

Actividad económica principal: Se la define y describe en base al principal producto fabricado, mineral extraído, producto cosechado o capturado del mar, producto que genere el mayor volumen de ventas, o la prestación del servicio que genere el mayor ingreso. Por lo tanto, la actividad principal del establecimiento se medirá en términos de la que genere el mayor ingreso.

Actividad económica secundaria: Es la actividad o actividades que realiza un establecimiento y corresponde a otro sector económico que le genera ingresos menores que los de la actividad principal.

Año base: Cuando se calcula un índice, es el año para el cual se asigna un Valor específico a dicho índice, en este caso los índices del INA-R se igualan a 100.

C

Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CIIU- Revisión 3.0): La CIIU, sirve para clasificar uniformemente las actividades o unidades económicas de producción, dentro de un sector de la economía, según la actividad económica principal que desarrolle.

Contribuyente especial: Es aquel contribuyente, persona natural o jurídica, calificado como tal por la Administración Tributaria, que está sujeto a normas especiales con relación al cumplimiento de sus deberes formales y pago de sus tributos.

E

Empresa: Unidad institucional productora de bienes y servicios; pueden ser una sociedad anónima, comandita simple sin fines de lucro o una entidad no constituida en sociedad.

F

Formulario 104: Sirve para que los agentes de retención, presenten un reporte de retenciones del impuesto al valor agregado IVA, de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad.

I

INA-R: Índice de Nivel de Actividad Registrada.

Índice de Laspeyres: Se define como el promedio aritmético ponderado de los valores relativos, siendo las ponderaciones las participaciones en el valor del periodo de referencia.

Impuesto al Valor Agregado (IVA): Grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados.

P

Persona natural: Son todas las personas, nacionales o extranjeras, que realizan actividades económicas lícitas. Las personas naturales que realizan alguna actividad económica están obligadas a inscribirse en el RUC; emitir y entregar comprobantes de venta autorizados por el SRI por todas sus transacciones y presentar declaraciones de impuestos de acuerdo a su actividad económica.

Persona jurídica: Las Sociedades son personas jurídicas que realizan actividades económicas lícitas amparadas en una figura legal propia. Estas se dividen en privadas y públicas.

R

Rama de actividad: Es la rama de actividad económica que permite clasificar al establecimiento, dentro de un sector de la economía, según la clase de bienes o servicios que produce, se refiere a las características clásicas del establecimiento.

Registro administrativo: Información referida a una unidad individual –persona física, hogar, empresa, etc. –que ha sido diseñada, recogida y mantenida por una determinada administración pública con el propósito de controlar y/o tomar decisiones relativas a esa unidad individual.

V

Variación Mensual: Es la variación la actividad económica del mes en referencia al mes anterior.

Variación Anual: Variación de la actividad económica del mes con respecto a igual periodo del año anterior.

Volumen de ventas: Son todos los ingresos del establecimiento, por concepto de las ventas de los productos en un determinado periodo de tiempo.